

ASEGURADO:

ITESO A.C.

ASEGURADORA:

Seguros INBURSA

RAMO:

Accidentes Escolares

PÓLIZA NÚMERO:

12111 30036005

VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

1 de Enero al 31 de Diciembre 2014

PARTICIPANTES:

Alumnos de Licenciatura, Bachillerato, Cursos de Verano, Diplomados y Posgrados inscritos al ciclo escolar, Profesores de Asignatura, Personal de Tiempo Fijo.

COBERTURA SUMA ASEGURADA:

- Muerte Accidental: \$50,000.00
- Pérdidas Orgánicas: \$50,000.00 *
- Reembolso de Gastos Médicos: \$50,000.00

* De acuerdo a la escala de pérdidas orgánicas.

DEDUCIBLE POR EVENTO:

Cantidad a cargo del Asegurado por cada accidente amparado: \$500.00

CUBRE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESCOLARES:

- 1.- La estancia en las instalaciones de la Institución (edificio o predio).
- 2.- Asistiendo o participando en un evento organizado, coordinado, programado y aprobado por alguna autoridad competente del ITESO (no ampara actividades fuera de programa).
- 3.- Viajando en grupo directamente desde o hasta donde se efectúan los eventos descritos en el punto 2 que antecede, en el entendido de que el viaje deberá estar bajo la supervisión de algún representante nombrado por el ITESO.
- 4.- El viaje directo e ininterrumpido desde domicilio – ITESO – punto de reunión para prácticas – centro de prácticas – entre cualquiera de los puntos descritos y viceversa, por cualquier medio de transporte (excepto motoneta y otros vehículos similares de motor).

ACCIDENTE:

Es toda lesión corporal sufrida involuntariamente por un Asegurado y causada directamente por hechos fortuitos de actos no intencionales.

MUERTE ACCIDENTAL:

Si como consecuencia del accidente sufrido por el Asegurado y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo sobreviniera la muerte, Seguros INBURSA, pagará suma asegurada indicada

PÉRDIDAS ORGÁNICAS POR ACCIDENTE:

Cuando el Asegurado sobreviva a un accidente amparado, pero como efecto de éste sufra una Pérdida Orgánica, que se encuentre contenida en la escala de Indemnizaciones, Seguros INBURSA pagará el porcentaje de la suma Asegurada de acuerdo a la escala que responda tal pérdida.

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS:

Durante la vigencia de la Póliza y como consecuencia directa de un accidente un Asegurado requiriese de atención médica dentro de los 365 días de la vigencia de la póliza, la Compañía reembolsará a dicho Asegurado los Gastos Médicos cubiertos hasta un límite máximo de \$ 50,000.00 (honorarios quirúrgicos de acuerdo al gasto usual y acostumbrado, hospitalización, servicios de enfermera, ambulancia, medicinas, exámenes de laboratorio, etc.)

DOCUMENTACIÓN PARA EL REEMBOLSO:

- Informe del reclamante.
- Informe del médico tratante.
- Carta de alguna autoridad del ITESO, procede sólo para actividades organizadas por la Institución.
- Carta(s) de testigo(s) que presenciaron el accidente.
- Original y copia de las facturas y recibos de honorarios a nombre del alumno.
- Receta de medicamentos y comprobantes de la solicitud de estudios o radiografías e interpretación de los resultados.

**Presentar documentación en la Oficina de Personal

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

- Accidente o lesiones del Asegurado ocurridas fuera del ITESO, desarrollando actividad diferente a la que normalmente lleva a cabo.
- Enfermedades de cualquier clase.
- Haber causado baja del ITESO.
- Uso de motonetas, u otros vehículos de motor similares, ya sea como piloto o pasajero.
- Servicio militar, actos de guerra, rebelión, insurrección o revolución.
- Actos delictivos intencionales que provoque directamente el Asegurado.
- Aviación privada, fuera de las líneas aéreas comerciales.
- Carreras, pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, de vehículos de cualquier tipo.
- Paracaidismo, buceo, charrería, equitación, tauromaquia, esquí de cualquier tipo de deporte aéreo (excepto por selección).
- Suicidio, lesiones o alteraciones originadas por intento del mismo o mutilación voluntaria, aún cuando se cometa en estado de enajenación mental.

ESTE FOLLETO ES INFORMATIVO Y NO SUSTITUYE EN NINGUNA DE SUS PARTES LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE OBRA EN PODER DEL ITESO.



INBURSA
Seguros

Judith Alvarez Ramos
Gerente y Asesor
Daniel Guzmán Alvarez
Supervisor y Asesor

email. inbursa@iteso.mx

Tel. 3669 3434 Ext. 3095 - 4137

¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE?

a) En caso de accidente que requiera de atención urgente acudir el mismo día o en un plazo no mayor a 24 hrs a una de las siguientes instancias:

Enfermería 3349, Modulo Inbursa 3095-4137, Oficina de Seguridad 3361 Oficina de Personal 3257 y en caso de ser deportista al Centro de Educación Física y Salud Integral, en donde previa revisión se dará CARTA PASE para recibir atención con el Médico especialista, pagando el deducible correspondiente.

b) En caso de requerir atención médica de urgencia por accidente en el trayecto casa-ITESO-casa se deberá acudir al Hospital Santa Maria Chapalita.

Después de la emergencia se deberá acudir a la Oficina de Personal por la CARTA PASE. Es necesario presentar identificación vigente del ITESO.

- Habrá pago directo siempre y cuando alguna autoridad del ITESO extienda una constancia en donde se indique que el accidente ocurrió dentro de las instalaciones, dicha constancia se entregará en la Oficina de Personal, la cual se canjeará por una CARTA PASE para recibir la atención con el médico especialista, Pagando el deducible correspondiente.

ASESORÍA DE COBERTURAS Y REEMBOLSOS:



INBURSA
Seguros

**Modulo de atención
Inbursa (en ITESO)**

OFICINA
DE
PERSONAL



ITESO
Universidad Jesuita
de Guadalajara

Guía Práctica 2014

SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

